

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Público y sujeto a expropiación un terreno ubicado en Villa Saganasta, Departamento Sanagasta que responde a las siguientes características.

UBICACION:	Villa Sanagasta, Departamento Sanagasta.
PROPIETARIO:	PAEZ, Cresencio Suc.
NOMENCLATURA CATASTRAL:	Departamento 2; Circunscripción II; Sección: B; Manzana 18; Parcela: 1.
MATRICULA CATASTRAL:	2002-2018-001.
N° DE PADRON:	2-00840.
MEDIDAS:	NORTE: 124,30m. SUR: 16,50m + 40m. OESTE: Una línea quebrada de 60,90m + 39,80m + 42,80 m. ESTE: 40,00 m + 71,90m + 49,90m + 50,40m.
LINDEROS:	NORTE: Callejón Público. SUR: Calle Pública. ESTE: Vicente Antononio Castro (Parcela 29) y Río Grande. OESTE: Calle Pública.
SUPERFICIE:	10.392m ² .
VALUACION FISCAL AÑO 2001:	\$ 2.107,20.

ARTICULO 2°.- El inmueble que por esta Ley se expropia será transferido en carácter de donación con cargo a favor del "Club Social y Deportivo Juventud de Las Chacras".-

ARTICULO 3°.- Cargo de la Donación el "Club Social y Deportivo Juventud de Las Chacras" construirá su sede Social en un plazo de cinco (5) años.-

ARTICULO 4°.- Las medidas, superficie y linderos de la propiedad surgirán del plano de mensura que a tal efecto se confeccionará y aprobarán los organismos oficiales.-

ARTICULO 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de Rentas Generales.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 116° Período Legislativo, a veintidós días del mes de noviembre del año dos mil uno. Proyecto presentado por el diputado **PEDRO JOSE PAEZ.-**

L E Y N° 7.208.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO – VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAUL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCIÓN LEGISLATIVA